**Expediente CONTR 2026/277450**

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Objeto del contrato:** | OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA SEDE JUDICIAL EN EDIFICIO SITUADO EN CALLE SANTO DOMINGO nº 37 DE ARCHIDONA (MÁLAGA) |
| **Duración del contrato:** | 3 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. |
| **Presupuesto máximo:** | 184.509,97 € (IVA Incluido) |
| **Valor estimado:** | 116.736,33 € (IVA Excluido) |
| **Posición presupuestaria:** | G/14B/66200/29 01 |

Vista Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

VISTO el art 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece la tramitación por procedimiento abierto para los contratos del sector público.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, en el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local, el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la Corrección de errores del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; El Decreto 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, la Disposición Adicional Tercera de dicho Decreto, que establece la subsistencia de las delegaciones de competencia, así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA BELEN RUBIO GOMEZ | | 05/10/2026 14:28:58 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw2C4JduucE1257otV4A63eNe1W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Consejería, en el art. 14 en materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales una serie de competencias, entre otras en relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos redistribuidos.

Estimado, asimismo, el contenido de la memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha **30/07/2026,** en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público, tras incorporar las observaciones del Servicio Jurídico Provincial de Málaga emitidas en su Informe 2026/129, de fecha 04 de agosto de 2026.

**A C U E R D O**

**1.-** Iniciar el expediente para la contratación de la OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA SEDE JUDICIAL EN EDIFICIO SITUADO EN CALLE SANTO DOMINGO nº 37 DE ARCHIDONA (MÁLAGA) CONTR 2026/277450, con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

**2.-** La tramitación de este expediente mediante **procedimiento abierto simplificado,** atendiendo a varios criterios de adjudicación, conforme al apartado 2 del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato no es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 de la mencionada Ley.

**3.-** Tramitar este expediente por procedimiento de urgencia.

En Málaga, a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA,

DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: María Belén Rubio Gómez





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA BELEN RUBIO GOMEZ | | 05/10/2026 14:28:58 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw2C4JduucE1257otV4A63eNe1W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |